



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 19.09.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del viernes 13 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "MY SIMPATIA JAJAJA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

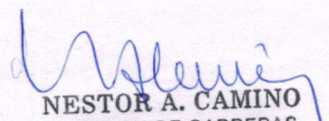
APERCIBIR: al jockey KEVIN BANEGAS, por haber registrado 600 grs. de menos al registrar su peso neto, luego de disputada la 7ª. carrera del viernes 13 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "JUNE MOON".

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey aprendiz NICOLAS A. VILLARRETA, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del domingo 15 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "ICE SOUTHER", y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey GONZALO HAHN, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del día lunes 16 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "VAN BAMBA VAN", y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey aprendiz LUCAS J. NORIEGA COBIAN, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del lunes 16 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "ASIATIC GOLD".

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del lunes 16 de septiembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "LA VETE", y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días sábado 28 y domingo 29 de septiembre próximo, al jockey OCTAVIO F. ARIAS, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del domingo 15 de septiembre ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "STEALER", y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el sábado 28 de septiembre próximo, al jockey SERGIO L. TOSCANI, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del lunes 16 de septiembre ppdo., donde debía conducir en la 2ª carrera al S.P.C. "PARALAMA".

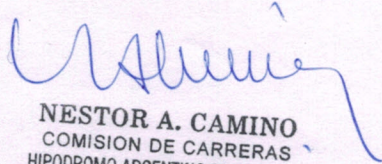
APERCIBIR: al jockey aprendiz JUAN C. RIVAROLA, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al realizarle los controles de peso y haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día domingo 15 ppdo., con el S.P.C. "BLANCA CAUTIVA; por haber registrado 800 grs. de menos al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª. carrera del domingo 15 de septiembre ppdo., con el S.P.C. "SOUTH STORM"; y por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir, en la 9ª carrera del día lunes 16 de septiembre ppdo.," con el S.P.C. "INTO ME".

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al entrenador s.p.c. D. LUIS A. MUÑOZ por haberse registrado un incremento de 1,600 kg. en el equipo de correr del S.P.C. "INTO ME", que condujo el jockey LEANDRO D. G. GALDEANO, hecho detectado luego de disputada la 9ª carrera del día lunes 16 de septiembre ppdo.; haciéndole saber al mismo que en lo sucesivo deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "HONOUR STRIPES" a cargo del entrenador s.p.c. D. HORACIO F. ARMENDARIZ, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del viernes 13 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone a hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: al S.P.C. "HOME DEPOT" a cargo del entrenador s.p.c. D. JULIO C. BENEDETTI, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 12ª carrera del día viernes 13 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone a hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

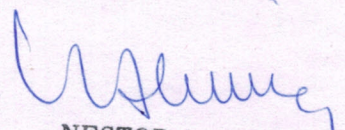
SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "SONORO", a cargo del entrenador s.p.c. D. LUIS S. BEDOYA, por negarse a ingresar al partidador en la 6ª carrera del día domingo 15 de septiembre ppdo., lo que motivo el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de septiembre ppdo. y hasta el día 14 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "NUSSINI", a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE C. GOMEZ, por largar retrasado en la 6ª carrera del día domingo 15 de septiembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de septiembre ppdo. y hasta el día 14 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GLOW OF LIGHT", a cargo del entrenador s.p.c. D. ADRIAN A. SAVAL, por negarse a ingresar al partidador en la 14ª carrera del día domingo 15 de septiembre ppdo., lo que motivo el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 15 de septiembre ppdo. y hasta el día 14 de octubre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

LICENCIA PROVISIONAL DE JOCKEY

OTORGAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2019, licencia provisional de jockey, al Señor ALCIDES MARIANO CORONEL ESPINOLA (D.N.I. N.º 94.539.467), el que se desempeñará como Jockey Aprendiz hasta obtener las 120 victorias que se le requieren. Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

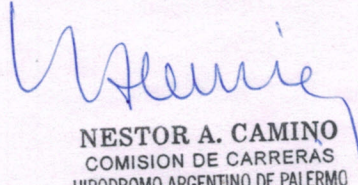


COMISIÓN DE CARRERAS

TESORERIA

PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "CARTEADOR" (R°) Señor D. Adrián Rodríguez (D.N.I. N.º 20.529.751), y el Entrenador Gumercindo Argañaraz (D.N.I. N.º 11.700.259) donde consignan no haber cobrado el premio y la comisión correspondiente al S.P.C. "HONORABLE", por su participación en el Premio Platería (2do. Turno) disputado el día 12 de octubre de 2016, que, por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2019.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"INFORMATICO STAR"** que participara de la 13ª carrera del día viernes 30 de agosto ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Juan C. Zimmermann y al S.P.C. "Informático Star", éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. "INFORMATICO STAR" y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Zimmermann, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo correspondiente del entrenador Juan C. Zimmermann, La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

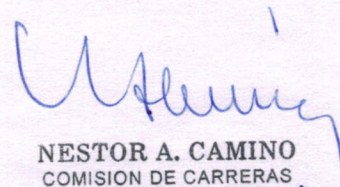
1º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computarán desde el día 12 de septiembre ppdo. y hasta el día 11 de septiembre de 2020 inclusive, al entrenador s.p.c. D. JUAN C. ZIMERMANN;

2º.- Suspender por término de un (1) año, que se computarán desde el día 12 de septiembre ppdo. y hasta el día 11 de septiembre de 2020 inclusive, al S.P.C. "INFORMATICO STAR";

3º.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del viernes 30 de agosto ppdo., al S.P.C. "INFORMATICO STAR" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "OJO DEL HURACAN"; segundo "INDIO GUERRERO"; tercero "CHAMP RUNNER"; cuarto "NIGHT SINGER" y quinto "TENGO";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO
DIRECCION Y TELEFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO